



## **REQUISITOS PARA LA ENTRADA DE PERROS Y GATOS DE COMPAÑÍA EN PERÚ**

JCZ 12/24

*La información que se incluye en el presente documento está actualizada a fecha de publicación de la nota (Diciembre 2024) se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales...) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.*

Conforme se establece por las Autoridades veterinarias de la República de Perú, para la exportación de perros y gatos a Perú se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Certificado de exportación **ASE-2971** para perros y gatos no comerciales.

El ASE debe ser solicitado por el veterinario clínico a través de CEXGAN a la unidad certificadora de elección del propietario, para su emisión por los SIVF. Los requisitos sanitarios que deben ser cumplimentados y acreditados documentalmente por los veterinarios clínicos son los siguientes:

- 1) El animal ha sido vacunado no más de doce meses y no menos de 30 días antes de la fecha del embarque frente a las siguientes enfermedades
  - a. PERROS
    - a) Enfermedad de Carre (Distemper/moquillo)
    - b) Hepatitis canina
    - c) Leptospirosis (*Leptospira canícola* icterohaemorrhagie)
    - d) Parvovirus (Parvovirus canino)
    - e) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)
  - b. GATOS
    - a) Panleucopenia felina
    - b) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)
- 2) El animal ha sido tratado frente a PARASITOS EXTERNOS E INTERNOS en los 30 días previos a la fecha de embarque<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Es posible encontrar referencias en enlaces oficiales de Perú a realizar la desparasitación en los 15 días anteriores, pero el contenido del certificado prevalece al ser el acuerdo oficial y es correcta la desparasitación en los 30 días anteriores



- 3) El animal ha sido inspeccionado antes del embarque y comprobada su identificación por un médico veterinario autorizado<sup>2</sup>, quien lo ha encontrado en condición normal de salud, sin presentar tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni signo alguno de enfermedades cuarentenables o transmisibles o presencia de ectoparásitos.
  - 4) El animal ha sido colocado en una jaula o caja especial que, o bien es nueva, o bien fue lavada y desinfectada antes de ser utilizada.
- II. Según se indica en la web del SENASA, existe una tasa o pago a realizar para completar la importación, así como un formulario (Formato cod.: CA-02/03) para solicitar la entrada del animal de compañía en Perú. Se puede consultar en el enlace a continuación:

[Conoce los requisitos para la salida e ingreso de mascotas al país - SENASA al día](#)

---

<sup>2</sup> En este caso el médico veterinario autorizado se corresponde con el veterinario colegiado actuante.